



Resolución Directoral

N° 00188-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de mayo de 2022

VISTO:



El Informe N° 015-2022-ENSFJMA/DG-DD, INFORME 00064-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE, MEMORANDUM 00788-2022-ENSFJMA/DG, y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene la delicada labor de formación y capacitación permanente en folklore tradicional. Nuestra institución a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 175-2022-DG-ENSFJMA, de fecha 25 de abril de 2022, se aprueba en vías de regularización, la apertura del II Ciclo de "Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 05 de mayo al 09 de junio de 2022, con una meta de atención de 160 estudiantes. Asimismo, se autoriza, con eficacia anticipada, el proceso de matrícula del 21 de marzo al 19 de mayo de 2022, y se aprueba la estructura de costos de dicho ciclo;

Que, con Informe N° 64-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 08 de mayo de 2022, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, solicita la reprogramación de la apertura del Ciclo II de los talleres virtuales del programa de Extensión Educativa que se desarrollará a partir del sábado 21 de mayo hasta el domingo 10 de julio de 2022. Asimismo, solicita la reprogramación del proceso de inscripción a partir del 21 de marzo al 28 de mayo de 2022.

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión solicita se autorice mediante acto resolutorio la reprogramación de la fecha de apertura y proceso de matrícula del II Ciclo de "Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Memorándum N° 788-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 10 de mayo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección de Difusión, solicita la emisión de

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 28758A

la Resolución Directoral en la cual se autoriza la reprogramación de apertura del II Ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a realizarse del 21 de mayo hasta el 10 de julio de 2022. Así como el proceso de matrícula del 21 de marzo al 28 de mayo de 2022;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - AUTORIZAR, la reprogramación del inicio del II Ciclo de Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a realizarse del 21 de mayo hasta el 10 de julio de 2022, con una meta de 160 estudiantes.

ARTÍCULO 2. – AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la reprogramación del proceso de matrícula de los talleres de danzas folklóricas peruanas y de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa, del 21 de marzo al 28 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Quedan vigente los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 175-2022-ENSFJMA/DG-SG.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **28758A**

